

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0015658 – SDQS No. 4734802025

A los 01 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0015658 – SDQS No. 4734802025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014565
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

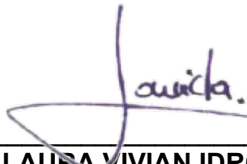
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0014565**.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 1 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0014565

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0015658** – SDQS No. **4734802025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Laura González - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
422289

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0015658 – SDQS No. 4734802025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO INFORMA QUE LA VECINA HA DEJADO A VARIOS FELINOS SOLOS EN SU CASA DURANTE LOS ULTIMOS 15 DIAS, SIN ALIMENTO NI AGUA. LA TENEDORA DE LOS ANIMALES SE NIEGA A RESPONDER POR SU BIENESTAR. LA PERSONA REPORTANTE CONSIDERA QUE SE TRATA DE UN CASO DE ABANDONO, YA QUE LA RESPONSABLE NO SE HACE CARGO DE LOS FELINOS. (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Carrera 74 Bis No. 64 F – 50 Casa reportada en la petición, barrio El Real, localidad de Engativá, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de septiembre	Visita fallida	En la dirección reportada atiende una señora quién se identifica como la dueña del inmueble, informa que la tenedora de los animales se los llevo del predio hace aproximadamente tres días, sin embargo, afirma que una vez tenga los datos de la nueva ubicación de la responsable, los hará llegar. Por lo tanto, no se logra realizar verificación de los felinos. Se deja comunicación directa para la responsable con la propietaria de la casa.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
18 de septiembre	Visita fallida	Al llegar a la vivienda reportada, se golpeó en varias ocasiones la puerta principal. Atendió una ciudadana residente en el primer piso, quien manifestó desconocer el caso en cuestión. Posteriormente, se timbró en el segundo piso, donde habita la propietaria del inmueble y quien atendió la visita anterior. No obstante, en esta ocasión no se obtuvo respuesta. A la fecha, no se ha recibido respuesta al comunicado previamente entregado ni información del nuevo lugar de residencia de la tenedora de los animales.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos cordialmente que, si cuenta con información adicional acerca la ubicación exacta de los felinos sujeto de maltrato y otras que se consideren pertinentes, por favor allegarla a la entidad a través de los canales oficiales para la recepción de peticiones ciudadanas.

- Línea telefónica IDPYBA: (601) 6477117.
- Correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co
- Bogotá te escucha SDQS Sistema Distrital de Quejas y soluciones.
- Punto de atención en la sede administrativa del Instituto: Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

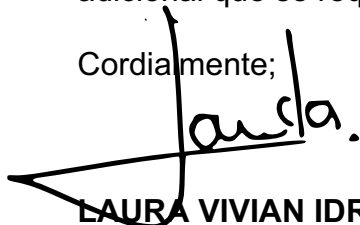
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos

personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Laura González - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0				
No. de CASO de LA BASE DE DATOS			FECHA DE LA DILIGENCIA:	13	09	25	HORA INICIAL: 8:30	HORA FINAL: 9:15
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	No Especificado
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	4725004613 4734802025		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de Bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:								
Número de documento:								
Dirección de la diligencia:								
Localidad:								
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETAR								
Número de documento:								
E-mail:								
Tipo de vivienda								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:								
¿Se deja comunicación?:								
El tenedor reprogramó:								
Próxima actuación:								
Fue posible observar el animal:								
Observaciones adicionales:								
FAUNA SILVESTRE								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Señor (a) propietario (a):								
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:								
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo								
¿Se solicita compromiso de bienestar?								

PROCESO PROSECUTOR ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PAWS PROB 103 Versión: 5.0

BOGOTÁ

GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

No. de caso de la base de datos	FECHA DE LA DILIGENCIA	18	09	25	HORA INICIAL	3:25 X	HORA FINAL	3:35 X
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento			Operativo	0	0	0
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	0	Gravedad Media	0	Gravedad Alta	0	No Aplica	0
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	13	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones de bienestar					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	Tipo de documento	CC	0	Passaporte	0	Edad Extranjera	0
Número de documento	de		Dígito		Dígito		
Dirección de la diligencia	Carrera 24 B101 64 F - 50 casa 1						
Localidad	Engativá						
Relación (con estos) animal(es)	Ej Real						

NOMBRE DEL PROPIETARIO	Tipo de documento	CC	0	Passaporte	0	Edad Extranjera	0
Número de documento	de		Dígito		Dígito		
E-mail	Personas que habitan en el predio						
Tipo de vivienda	Tipo y número documento						

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita fallida	Dirección no encontrada	0	Dirección no existe	0	No se encuentra el animal	0	Exclusión de la denuncia	0	No se encuentra el propietario	0
No corresponde a la municipalidad		0	Inseguridad	0	Otro	0	Causa			
Se dejó comunicación?	Si	0	No	0	No aplica	0	Tipología de la Petición			
El tenedor responsable	Si	0	No	0	No aplica	0	Gravedad Media			
Próxima actuación	Reprogramar sin policía	0	Reprogramar con policía	0	Remitir a Inspección de Policía	0	Remitir a U.S.M.A	0	Cerrar el Caso	0
Fue posible observar el animal?	Si	0	No	0	No aplica	0	Estatus			

Observaciones adicionales: Atiende ciudadana residente del primer piso, quien desconoce el caso, luego de cambio en segundo piso; donde habita la dueña de la casa sin embargo no se obtuvo respuesta. En la última visita es la ciudadana () indica que los animales ya no se encuentran allí porque la presunta contraventora se fue de allí la fecha no se ha recibido respuesta al comunicado en regards presuntamente por ser persona y tampoco se cuenta con datos del nuevo lugar de residencia.

CAUSA DE VISITA	Acta de Incautación No.	Acta de Atención de Control de Puma Silvestre ADA No.	No Animales
-----------------	-------------------------	---	-------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 66A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de (n) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar a las víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.

No aplica

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 876 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte instantánea", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones fijas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Número de Conceptos favorables	0
Número de Conceptos desfavorables	0
Número de Conceptos pendientes	0

Asesor Concepto de Condiciones de Bienestar

Asesor Fichas de registro de procedimiento de campo

¿Se solicita acompañamiento de bienestar?

Número de Conceptos favorables	0
Número de Conceptos desfavorables	0
Número de Conceptos pendientes	0